



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2568 /98

EXPEDIENTE N° 10-24358/98

AMA

Buenos Aires, 27 de octubre de 1998.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el oficio presentado por la Sra. Procuradora Fiscal Federal de Mendoza, Dra. María Alejandra Obregón, solicitando el envío de fondos para la publicación edictal en el Boletín Oficial de los demandados en diferentes autos que no han sido encontrados en los domicilios consignados en los respectivos certificados de deuda.

Que la Acordada N° 18/97, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispone el procedimiento a seguir para declarar incobrables los créditos para cuya percepción deba incurrirse en costos administrativos o judiciales que tornen antieconómica la gestión.

Que en consecuencia corresponde declarar incobrables los créditos citados en el oficio obrante a fs. 2 y eximir a la Sra. Procuradora Fiscal Federal de continuar con el trámite de ejecución de dichos créditos.

Que el presente acto encuadra en las facultades delegadas al suscripto por el artículo 1° de la Acordada N° 18/97.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Declarar incobrables los créditos que surgen de las causas que seguidamente se detallan, por los conceptos y montos que se expresan:

- a) "Fisco c/Jardel p/Ejecución Fiscal" causa 17.423/4 - \$ 150,00.-
- b) "Fisco c/Fernández Nieto p/Ejecución Fiscal" causa 19.768/4 - \$104,25.-
- c) "Fisco c/Rodríguez Romero p/Ejecución Fiscal" causa 19.989/4 - \$ 104,55.-
- d) "Fisco c/Cortez Casares p/Ejecución Fiscal" causa 28.083/3 - \$ 139,00.-
- e) "Fiscal c/Castañeda p/Ejecución Fiscal" causa 24.880/3 - \$ 1.000,00.-

2°) Eximir a la Sra. Procuradora Fiscal Federal de Mendoza, Dra. María Alejandra Obregón, de continuar con el trámite de ejecución de los créditos citados en el artículo precedente, mientras se mantenga la situación procesal actual.

3°) Notificar a la Ex-Subdirección de Fiscalización de Recursos - hoy dependiente de la Unidad de Auditoría Interna - a los fines dispuestos en el artículo 3° de la Acordada N° 18/97.

4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION